

PORTADA





**ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y/O  
SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DE SALAMANCA**

**“El dolor es inevitable pero el sufrimiento es opcional”**

**(Siddhartha Gautama. Maestro Budista)**

**Casa de las Asociaciones. C/ Gran Capitán, 53. Despacho N.º 15  
37006 Salamanca. Tels.: 923 216063 / 620 208608**

**[afibrosal@afibrosal.org](mailto:afibrosal@afibrosal.org)**



---

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	7
<b>CAPÍTULO I. INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO.....</b>	<b>9</b>
<b>1. Información sobre derechos, prestaciones y procedimientos en materia de servicios sociales (SS. SS.).....</b>	<b>10</b>
1.1. Servicio de información sobre derechos y recursos del sistema de SS. SS.....	10
1.2. Servicio de información y orientación especializada sobre accesibilidad .....	10
1.3. Servicio de información especializada sobre convivencia intergeneracional. ....	10
<b>2. Valoración, orientación y planificación del caso y seguimiento. ....</b>	<b>10</b>
2.1. Servicio de valoración, orientación, planificación de caso y seguimiento. ....	10
<b>3. En profundidad: Reconocimiento del grado de discapacidad.....</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO II. APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL.....</b>	<b>17</b>
<b>1. Teleasistencia .....</b>	<b>18</b>
<b>2. Ayuda a domicilio.....</b>	<b>18</b>
<b>3. Apoyo para la accesibilidad y la comunicación.....</b>	<b>18</b>
3.1. Prestación económica para productos de apoyo y la eliminación de barreras en el domicilio para la accesibilidad .....	18
3.2. Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte....	19
3.3. Prestación económica para la asistencia personal a personas en situación de dependencia .....	19
3.4. Prestación económica para los cuidados en el entorno familiar de personas en situación de dependencia .....	19
<b>4. En profundidad: Reconocimiento del grado de dependencia. ....</b>	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO III. ATENCIÓN SOCIAL EN CONTEXTO COMUNITARIO .....</b>	<b>25</b>
<b>1. Intervención de apoyo social a la persona .....</b>	<b>26</b>
1.1. Servicio técnico de apoyo social.....	26
1.2. Servicio de atención en centros de día para personas mayores en situación de dependencia .....	26
<b>2. Atención en centros residenciales .....</b>	<b>27</b>

3. En profundidad: Los Centros de Acción Social (CEAS) de Salamanca y provincia.....	28
<b>CAPÍTULO IV. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.....</b>	<b>31</b>
1. Actividades de prevención y promoción de la salud individual y familiar .....	32
2. Atención a los problemas de salud prevalentes .....	32
3. En profundidad: Protocolo de atención de Fibromialgia. ....	32
<b>CAPÍTULO V. PREVENCIÓN .....</b>	<b>35</b>
1. Envejecimiento activo y prevención de la dependencia. ....	36
1.1. Servicio de prevención de la situación de dependencia.....	36
1.2. Servicio de promoción de hábitos y estilos de vida saludables.....	36
1.3. Servicio de adquisición de competencias para la vida autónoma ....	37
2. En profundidad: Guía alimentación saludable y actividad física en personas mayores. ....	38
<b>CAPÍTULO VI. APOYO A LAS FAMILIAS .....</b>	<b>39</b>
1. Apoyo a la familia .....	40
2. Atención en centros a personas en situación de dependencia por descanso del cuidador/a.....	41
3. Estancia nocturna en unidad residencial.....	41
4. Promoción de la autonomía personal .....	41
5. En profundidad: los Centros MEDIACYL .....	41
<b>CAPÍTULO VIII. PRINCIPALES RECURSOS Y DIRECCIONES ÚTILES .</b>	<b>43</b>
1. Introducción .....	44
2. Direcciones Centros de acción social.....	44
3. Otras direcciones de interés .....	46
<b>ANEXOS: .....</b>	<b>48</b>
Anexo I. Instrucciones de solicitud del grado de discapacidad. ....	48
Anexo II. Infografía sobre Incapacidad Permanente. ....	51

---

## INTRODUCCIÓN

Este documento contiene información y recursos recopilados en el marco de la propuesta que AFIBROSAL presentó a la Convocatoria Desafío Universidad Empresa perteneciente al plan TCUE de la Junta Castilla y León.

Dicha propuesta tuvo como respuesta un proyecto que fue premiado y, fruto de su implementación surge este repertorio de recursos.

El trabajo de campo realizado con socias y profesionales de la entidad ha determinado la estructura del documento y también ha propiciado que se realice una versión para ser impresa atendiendo al perfil de buena parte de las socias de la entidad.

Esta guía recoge recursos que no son exclusivos para las personas con Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica. Se ha considerado que dada la interseccionalidad que afecta al colectivo al que se dirige este repositorio, es importante un enfoque que englobe una perspectiva de atención integral con todos los recursos disponibles para la mejora de su calidad de vida y la promoción de su autonomía personal.

Esta visión holística ha orientado que se recojan recursos de distintas instituciones públicas, pero también de instituciones del tercer sector, y ámbitos como el sanitario, el social y los servicios sociales.

Dada la amplitud de instituciones, servicios y recursos, tras ofrecer una panorámica general, al final de cada capítulo se profundiza en un recurso o servicio con un enfoque práctico que se considera pueden resultar especialmente interesante y útil para las personas con FM y SFC.

Cada capítulo está precedido de una imagen y de una frase perteneciente a distintas personalidades, grandes pensadores y pensadoras, filósofos, personas con discapacidad y también las propias socias de AFIBROSAL que han tenido un papel clave en el desarrollo de este documento.

El principal objetivo es por tanto servir de guía y apoyo y dar a conocer todo el abanico de servicios y recursos a los que pueden tener acceso las personas con FM y SFC. Dada la idiosincrasia de estas patologías y su variabilidad y la asociación con otras limitaciones, se han recogido también otros elementos vinculados a la dependencia y a la discapacidad por considerarlos de interés para muchas de las familias que están vinculadas a la asociación.

El **Capítulo I** recoge los **Servicios de información, valoración y actuaciones de seguimiento**. En su último apartado recoge con más detalle el proceso de reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, incluyendo una tabla con todos los beneficios y recursos a los que se tienen acceso en función del grado reconocido. Además, en el Anexo I se incluyen las instrucciones para el proceso de solicitud.

El **Capítulo II** se centra en la **Autonomía Personal** con información sobre servicios como la Teleasistencia, la Ayuda a Domicilio y apoyos a la accesibilidad y la comunicación. En la sección en profundidad se informa sobre el reconocimiento del Grado de Dependencia y la cartera de Servicios que incluye la Ley de Dependencia.

El **Capítulo III** aborda la **Atención Social Comunitaria** dentro y fuera de los Servicios Residenciales. Se detallan las funciones y servicios de los Centros de Acción Social que son la vía de acceso a la información y tramitación de muchos de los recursos recogidos en este texto.

El **Capítulo IV** incluye la **Atención Primaria en Salud** y aquí destaca el último apartado que orienta sobre el Diagnóstico de la FM y/o el SFC y sobre el protocolo actual de atención para estas patologías desde Atención Primaria.

El **Capítulo V** versa sobre la **Prevención** de la Dependencia a través de hábitos de vida saludables. En este sentido se cuenta con recursos como la Escuela Municipal de Salud del Ayuntamiento de Salamanca.

El **Capítulo VI** expone recursos de **Apoyo a las Familias** en distintas situaciones de vulnerabilidad

El **Capítulo VII** ofrece contactos y direcciones de interés de las principales entidades y servicios públicos destacando el listado de Centros de Acción Social tanto de Salamanca Capital como los CEAS rurales de la provincia para que las personas que consulten este documento sepan dónde acceder para encontrar más información y para gestionar los servicios y recursos a los que tienen derecho para dar respuesta a sus necesidades en el ámbito social, sanitario, económico, laboral, familiar, etc.

Se complementa este repertorio con los anexos. El **Anexo I** recoge información sobre el proceso de **solicitud del grado de discapacidad**.

El **Anexo II** que informa sobre la **Incapacidad Laboral**, un aspecto que no es prioritario dentro de los objetivos de AFIBROSAL pero que puede ser de interés en algún caso.

---

## CAPÍTULO I. INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO



**“El conocimiento es poder. La información es  
libertadora”  
(Kofi Annan)**

---

## **1. INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS, PRESTACIONES Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES (SS. SS.)**

### **1.1. SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS Y RECURSOS DEL SISTEMA DE SS. SS.**

Información a todos los ciudadanos sobre los servicios sociales y recursos a su disposición y su forma de acceso, así como sobre los derechos que les asisten, tanto a nivel individual como cuando participan en grupos, asociaciones u otras organizaciones del tejido social, garantizando una información suficiente, veraz, accesible y facilitada en términos comprensibles.

### **1.2. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE ACCESIBILIDAD**

Información y asesoramiento a personas con discapacidad, personas mayores y/o dependientes, familiares, cuidadores, instituciones públicas y privadas o empresas, con la finalidad de facilitar su acceso al conocimiento de productos de apoyo, ayudas para la accesibilidad e información general sobre accesibilidad.

### **1.3. SERVICIO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL.**

Información y asesoramiento a personas con 60 o más años y a estudiantes universitarios, interesados en compartir la vivienda de la persona mayor, con la finalidad de facilitar la convivencia entre generaciones.

---

## **2. VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CASO Y SEGUIMIENTO.**

### **2.1. SERVICIO DE VALORACIÓN, ORIENTACIÓN, PLANIFICACIÓN DE CASO Y SEGUIMIENTO.**

Actuaciones profesionales dirigidas a prestar una atención integral a personas o familias incluyendo:

- Estudio y análisis de las necesidades planteadas o detectadas, en las circunstancias personales, familiares y sociales en que se encuentra la persona. Valoración de las necesidades de la persona en situación de dependencia y/o discapacidad conforme al rol social de la persona en cada etapa del ciclo vital, de sus potencialidades y de los recursos del entorno
- Elaboración de la propuesta del plan individual de atención (intervenciones, servicios, prestaciones, adecuadas a la situación particular) en colaboración con el interesado y su entorno familiar.
- Seguimiento: Siempre que la atención haya de prolongarse en el tiempo, se vigilará la evolución de las necesidades de la persona y/o los cambios que se produzcan en su situación personal y/o familiar, y la coherencia e integralidad de la intervención. Cuando proceda se revisarán las prestaciones y los apoyos previstos.
- Información sobre los servicios públicos y privados y las oportunidades de autoayuda relevantes.

---

### **3. EN PROFUNDIDAD: RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD**

#### **¿Quién lo puede solicitar?**

Ciudadanos/as con residencia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León que presenten algún tipo de discapacidad física y/o psicológica.

#### **Documentación.**

D.N.I. del interesado o documento acreditativo de su identidad si es extranjero;

D.N.I. del representante legal, en su caso, y documento acreditativo de la representación;

Informes médicos, psicológicos y/o sociales que acrediten el diagnóstico.

**Plazo de solicitud.** No hay plazos específicos. Está abierto de forma permanente.

**Plazo de resolución.** 3 meses. Se le notifica al solicitante. Contra la resolución se puede interponer Reclamación previa a la vía jurisdiccional social.

Notificaciones: Por Correo Postal en el domicilio del interesado o en el lugar que haya indicado a efecto de notificaciones.

Notificación electrónica por comparecencia, mediante aviso a través del correo electrónico que conste en la solicitud. Dicho aviso no tendrá los efectos de una notificación hasta que el interesado acceda al contenido de la misma en el sistema de notificaciones NOTI.

### **Órgano gestor y órgano que resuelve:**

Gerencias Territoriales de Servicios Sociales: Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Salamanca. C/ Gran Vía 53-55. 37001 Salamanca. 923 216 101 / 923 214 301

Atención presencial solo con cita previa llamando al teléfono

### **Información de interés:**

Recibida la solicitud, se notificará al interesado, el día, hora y dirección donde deberá acudir para someterse al reconocimiento médico, una vez efectuado éste se procederá al dictamen técnico.

El grado de discapacidad puede ser objeto de revisión de oficio o a solicitud de la persona demandante o su representante.

### **Pasos para la tramitación electrónica (en línea):**

1. Disponer de certificado electrónico y comprobar requisitos técnicos.
2. Acceder a la tramitación, pudiendo en su caso hacer uso de tres posibles medios distintos:
  - a. A través de una Aplicación: Autenticarse (certificado electrónico, DNle, Cl@veFirma, cuenta Educa, etc.), seleccionar trámite, cumplimentar campos requeridos y seguir las indicaciones que se muestren en pantalla.
  - b. Mediante un Formulario Online PDF (Instrucciones para realizar tramitaciones electrónicas) abriendo el PDF directamente con Adobe Acrobat Reader o guardándolo, cumplimentar campos requeridos y enviar a través de la Aplicación de Administración Electrónica
  - c. Mediante Formulario Web: Cumplimentar campos requeridos de cada apartado, pulsar “Revisar” y realizar las correcciones oportunas, en su caso,

y tras ello pulsar sobre la opción de tramitación electrónica (“Presentar/Enviar/Guardar”).

3. Comprobar la solicitud, anexas documentación, firmar y registrar electrónicamente toda la documentación.

4. Descargar justificante de presentación.

**NOTA IMPORTANTE:** No todas las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33% pueden ser sujetos de los mismos derechos, acceder a las mismas prestaciones o disfrutar de las mismas ventajas, debido a que los diferentes Organismos solicitan OTROS REQUISITOS (de convivencia, económicos, formación mínima...) además de diferentes grados de minusvalía.

Por otro lado, ciertas ayudas dependen de la legislación local correspondiente.

**Tabla nº 1. Beneficios asociados al Grado de Discapacidad**

<b>ASPECTOS CONTEMPLADOS</b>	<b>GRADO DISCAPACIDAD</b>	<b>PROGRAMAS, PRESTACIONES Y APOYOS SOCIALES</b>	<b>LUGAR DE TRAMITACIÓN</b>
<b>PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA.</b>	65% O MÁS	- Prestación económica por invalidez. - Incremento del 50% en la cuantía económica si tiene un 75% del grado de minusvalía y 15 o más puntos en tercera persona).	GERENCIAS TERRITORIALES DE SERVICIOS SOCIALES (SS. SS.)
<b>PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO</b>	33% y 65%	- Prestación económica hasta los 18 años, con el 33% y de 18 en adelante con el 65% (con un incremento del 50% en la cuantía económica si tiene un 75% del grado de minusvalía y 15 o más puntos en tercera persona).	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<b>LISMI</b>	33% O MÁS	- Asistencia sanitaria y farmacéutica. - Rehabilitación. - Garantías de ingresos mínimos (65%) y ayuda tercera persona (75%). - Subsidio de movilidad y/o compensación de gastos de transporte.	GERENCIAS TERRITORIALES DE SS. SS.

<b>BENEFICIOS FISCALES EN EL IRPF</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desgravación de la renta familiar por diversos conceptos.</li> <li>- Reducción IRPF para personas trabajadoras con minusvalía.</li> <li>- Deducciones adquisición a la vivienda.</li> <li>- Planes de pensiones.</li> </ul>	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)
<b>REDUCCIONES O EXENCIONES DE TASAS Y/O IMPUESTOS</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sucesiones y donaciones.</li> <li>Transmisiones patrimoniales.</li> <li>Actos jurídicos documentados.</li> <li>Impuesto de sociedades.</li> <li>Aplicación de tipos de IVA reducidos o superreducidos a personas con movilidad reducida.</li> </ul>	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)
<b>IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bonificaciones en pago de determinados impuestos, como el IBI, tasas de basura, agua y alcantarillado.</li> <li>- Reducción y exenciones en tasas por licencia de obras que favorezcan la accesibilidad, si conllevan fomento de empleo.</li> </ul>	AYUNTAMIENTOS
<b>VIVIENDA</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reserva para el alquiler y la adquisición de viviendas protegidas.</li> <li>- Ayudas a la eliminación de barreras.</li> </ul>	SERVICIOS TERRITORIALES DE FOMENTO GERENCIAS TERRITORIALES DE SS. SS.
<b>FORMACIÓN OCUPACIONAL</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas europeos de formación y empleo.</li> </ul>	GERENCIAS TERRITORIALES DE SS. SS.
<b>ABONO SOCIAL DE TELEFÓNICA</b>	65%	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de la cuota de instalación y abono para pensionistas por incapacidad que no superen la renta establecida.</li> </ul>	TELEFÓNICA
<b>AYUDAS INDIVIDUALES</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayuda a domicilio.</li> <li>- Atención personal.</li> <li>- Ayudas económicas, según: <ul style="list-style-type: none"> <li>*Gerencia de Servicios Sociales.</li> <li>*Fundación ONCE.</li> <li>*Ayuntamientos (eurotaxi, piscinas, etc.)</li> </ul> </li> </ul>	CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) GERENCIAS TERRITORIALES ONCE AYUNTAMIENTO

<b>EDUCACION</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puntuación para acceso a colegios públicos o concertados y en Escuelas Infantiles.</li> <li>- Becas de educación especial.</li> <li>- Ayudas de libros de texto.</li> <li>- Ayuda al transporte.</li> <li>- Ayudas de comedor.</li> <li>- Ingresos en centros específicos.</li> <li>- Programas de Garantía Social.</li> <li>- Programas de formación para la transición a la vida adulta.</li> <li>- Exención del pago de tasas en la Universidad.</li> <li>- Reserva de plazas de acceso a la Universidad.</li> <li>- Programas de Apoyo y reserva de habitaciones o pisos tutelados.</li> </ul>	<p>DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN</p> <p>SECRETARIADO DE ASUNTOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES</p>
<b>CENTROS ESPECÍFICOS</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Centros de día, viviendas apoyadas y tuteladas y residencias.</li> </ul>	GERENCIAS TERRITORIALES DE SS. SS.
<b>ACTUACIONES EN FAVOR DE FAMILIA NUMEROSA</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carné de Familia Numerosa</li> <li>- Eliminación del límite de edad a los 21 años.</li> <li>- Reducción del nº de hijos a dos, si uno de ellos tiene más del 33% de grado de minusvalía, o si ambos padres tienen 33% o uno de ellos un 65%.</li> </ul>	DEPARTAMENTOS TERRITORIALES DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
<b>VEHICULO</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción y/o exención del impuesto de matriculación.</li> <li>- Exención del impuesto municipal de circulación.</li> <li>- Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.</li> <li>- Reducción del IVA para la adquisición y reparación del vehículo.</li> <li>- Ayudas a la adquisición y adaptación del vehículo para personas con movilidad reducida.</li> </ul>	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)

<b>EMPLEO</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas al autoempleo.</li> <li>- Demanda de empleo por discapacidad. Reserva del 2% en empresas con más de 50 trabajadores.</li> <li>- Ayudas a empresas privadas por la contratación laboral y subvención por creación de puesto de trabajo y por adaptación al puesto.</li> <li>- Derecho a reserva de cupo para oposiciones y empleo público, adaptación de tiempo y medios para la realización de exámenes.</li> <li>- Reducción y exenciones de cuotas de inscripción en procesos selectivos públicos.</li> <li>- Jubilación anticipada (65%, un año antes cada cuatro trabajados).</li> <li>- Derecho del familiar a: <ul style="list-style-type: none"> <li>*jornada reducida.</li> <li>*reducción de la jornada laboral en una hora sin reducción salarial (empleados públicos).</li> <li>*ayuda económica por reducción de la jornada laboral.</li> <li>*aumento de la suspensión del contrato por nacimiento de hijo.</li> </ul> </li> </ul>	OFICINAS TERRITORIALES DE EMPLEO (ECYL)
<b>AYUDAS MUTUALIDADES</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas económicas.</li> <li>- Ayudas a domicilio.</li> <li>- Ingreso en centros.</li> </ul>	MUTUAS: MUFACE, ISFAS, MUGEJU
<b>OTROS</b>	33% O MÁS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Renta Activa de Inserción.</li> <li>- Pago único por nacimiento de hijo con 33% (Consejería de Familia, JCyL).</li> <li>- Exención del pago de tasas para las licencias de caza y pesca.</li> <li>- Tarjeta dorada de RENFE.</li> <li>- Servicio de Intérprete de Lengua de signos.</li> <li>- Protección Jurídica.</li> <li>- Planes y fondos de pensiones.</li> </ul>	OFICINAS TERRITORIALES DE EMPLEO (ECYL) DEPARTAMENTOS TERRITORIALES DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SERVICIOS TERRITORIALES DE MEDIO AMBIENTE RENFE GERENCIAS TERRITORIALES ENTIDADES GESTORAS

---

## CAPÍTULO II. APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL



**”La discapacidad no es una lucha valiente frente a la adversidad. Es un arte. Es una forma ingeniosa de vivir”**

**(Neil Marcus)**

---

## **1. TELEASISTENCIA**

Es el Servicio de atención personalizada en el domicilio de la persona, a través del teléfono, de forma continuada durante 24 horas al día, todos los días del año. El servicio puede:

- Recibir peticiones de asistencia, tanto verbales como automatizadas en caso de alarma.
- Contactar verbalmente con el usuario o con sus personas de referencia, ya sean contactos personales o profesionales.
- Movilizar inmediatamente la asistencia domiciliaria más oportuna a la situación del momento, ya sea a través de recursos del entorno personal del propio usuario o los existentes en la Comunidad. La finalidad es promover la autonomía de las personas que viven en su domicilio y tienen dificultades en las actividades de la vida diaria ya sea por motivos de salud o por aislamiento, permitiendo que permanezcan en su entorno habitual con la mayor independencia y calidad de vida posible.

---

## **2. AYUDA A DOMICILIO.**

Servicio profesional de apoyos para la autonomía personal mediante cuidados personales y/o la realización de tareas domésticas en el domicilio, destinada a facilitar la realización de las actividades básicas de la vida diaria y atenciones que necesita la persona, contribuyendo a su integración y a su permanencia en su entorno habitual de vida.

---

## **3. APOYO PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA COMUNICACIÓN.**

### **3.1. PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA PRODUCTOS DE APOYO Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN EL DOMICILIO PARA LA ACCESIBILIDAD**

Prestación económica para promover la autonomía personal, la accesibilidad y la participación, procurando que las personas puedan:

- Realizar las actividades de la vida diaria.
- Comunicarse con otras personas.
- Comprender y controlar el entorno.
- Moverse con autonomía dentro y fuera del domicilio.

La prestación económica puede destinarse a:

- La adquisición de productos de apoyo dirigidos a compensar o evitar déficits o limitaciones funcionales en la ejecución de tareas.
- La eliminación de barreras en domicilio.

### **3.2. SUBSIDIO DE MOVILIDAD Y COMPENSACIÓN POR GASTOS DE TRANSPORTE**

Prestación económica de carácter periódico destinada a cubrir los gastos originados por desplazamientos fuera de su domicilio habitual de personas con discapacidad.

### **3.3. PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA LA ASISTENCIA PERSONAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

Tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia. Su objetivo es contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

### **3.4. PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA LOS CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

Prestación económica de carácter excepcional, cuya finalidad es la de contribuir a la cobertura de gastos, tales como la adquisición de productos necesarios para el cuidado, productos y servicios de apoyo necesarios para la atención personal, mejora de la accesibilidad etc., derivados de la atención prestada en su domicilio a quien se encuentra en situación de dependencia por persona de su familia o de su entorno que no estén vinculadas entre sí por un servicio de atención profesionalizada.

---

## **4. EN PROFUNDIDAD: RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DEPENDENCIA.**

Reconocimiento de la situación de dependencia en uno de los grados previstos por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

### **¿Qué es la dependencia?**

La Dependencia es el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad, junto con la falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o de ayudas importantes para realizar las actividades básicas de la vida diaria; o en el caso de las personas con discapacidad intelectual o

enfermedad mental, necesitan de otros apoyos para su autonomía personal.

### **¿Quiénes son las personas dependientes?**

Aquellas que tienen reconocida su situación de dependencia por resolución de la Comunidad Autónoma, cuya validez se extiende a todo el territorio nacional.

El reconocimiento de la situación de dependencia se realizará tras la valoración de la situación de la persona dependiente, mediante la aplicación del baremo aprobado por Real Decreto del Gobierno (Real Decreto 174/2011 de 11 de febrero)

### **¿Quién puede solicitar el reconocimiento de su situación de dependencia?**

Son titulares de los derechos establecidos en la Ley los españoles que cumplan los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de dependencia, tal y como se describe en el primer punto, en alguno de los grados establecidos.
2. Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años, el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.

Las personas que, reuniendo los requisitos anteriores, carezcan de la nacionalidad española, se registrarán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen.

En el caso de los emigrantes españoles retornados, no será preciso este periodo mínimo de residencia, pudiendo acceder directamente al sistema, una vez fijada su residencia en España.

### **Fases del proceso de dependencia.**

1. **Apertura:** Una vez recibida la solicitud, se abre el expediente y se revisa.
2. **Subsanación o mejora de la solicitud:** En ocasiones, se puede requerir al interesado que subsane los posibles defectos o que presente documentación complementaria.

3. **Valoración y petición de informes:** Los profesionales acreditados realizan una valoración en el domicilio habitual del solicitante. También se solicita a otras administraciones datos e informes necesarios para completar el expediente.
4. **Consulta y audiencia:** El interesado recibirá por correo postal un documento en el que se le informa de las prestaciones a las que tiene derecho para que, en el plazo de 10 días, elija la que prefiera o bien presente alegaciones. Este trámite no será necesario en el caso de que conste previamente la elección o cuando el interesado esté recibiendo un servicio adecuado a su situación según la normativa vigente.
5. **Resolución:** Se elabora la resolución que establece el grado de dependencia y las prestaciones que se le reconocen.
6. **Notificación:** La resolución se notifica al interesado en el domicilio que ha señalado en la solicitud o que ha comunicado con posterioridad.

### ¿Cómo se determina el grado de dependencia?

1. El grado de dependencia, a efectos de su valoración, se determina mediante la aplicación del baremo acordado en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aprobado mediante Real Decreto. Dicho baremo tiene entre sus referentes la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF).
2. El baremo establece los criterios objetivos de valoración del grado de autonomía de la persona, de su capacidad para realizar las distintas actividades de la vida diaria y la puntuación.

A este respecto se entiende por actividades básicas de la vida diaria las tareas más elementales de la persona, que le permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.

### ¿Cómo y dónde presentar la solicitud?

Mediante la presentación del modelo normalizado que se puede obtener en la [página web](#) de la Junta de Castilla y León o en las oficinas administrativas dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales, corporaciones locales y centros de acción social pertenecientes a las

mismas (CEAS) o también en los propios centros de atención a personas dependientes (mayores y con discapacidad).

Las solicitudes en formato papel pueden presentarse en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, en las Oficinas de Correos, en sobre abierto para ser selladas antes de ser certificadas, y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

También puede presentar la solicitud telemática si la persona dependiente (o su representante legal) dispone de certificado digital.

### **¿Dónde y cómo se valora la situación de dependencia?**

Las personas encargadas de aplicar el baremo se desplazan al lugar de residencia habitual de la persona, excepto para los menores de cero a tres años, que serán valorados en las Unidades de Valoración y Atención a Personas con Discapacidad.

El objetivo es determinar la capacidad individual del solicitante para llevar a cabo por sí mismo, de una forma adecuada, y sin apoyos de otra u otras personas, actividades o tareas en su entorno habitual.

La aplicación del BVD (Baremo de Valoración de Dependencia) se fundamentará en los correspondientes informes sobre la salud de la persona y sobre su entorno habitual, así como en la información obtenida mediante la observación, la comprobación directa y la entrevista personal de evaluación llevadas a cabo por profesional cualificado y formado específicamente para ello.

En determinados casos, la entrevista debe completarse con la participación de otra persona que conozca bien la situación: si el informe de salud

documenta deficiencias en las funciones mentales y/o limitaciones en la capacidad de comunicación que puedan interferir en la entrevista.

La valoración se realizará teniendo en cuenta el uso de prótesis, órtesis y ayudas técnicas disponibles por el solicitante, así como las barreras existentes en su entorno habitual.

Finalizada la aplicación del baremo se obtendrá, un dictamen sobre el grado de dependencia, según su severidad y la necesidad de apoyo de otra persona en el desempeño de las actividades valoradas.

### **¿Cuáles son los plazos de resolución del reconocimiento?**

El plazo máximo entre la fecha de entrada de la solicitud en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y la de la resolución de reconocimiento de la prestación será de seis meses.

La resolución de encontrarse en situación de dependencia los niños menores de seis meses, a efectos de la ampliación del permiso de maternidad, se dictará en el plazo de treinta días naturales.

### **¿Cuáles son los grados de dependencia?**

**Grado III:** Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. Se corresponde a una puntuación final del BVD de 75 a 100 puntos

**Grado II:** Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. Se corresponde a una puntuación final del BVD de 50 a 74 puntos

**Grado I:** Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. Se corresponde a una puntuación final del BVD de 25 a 49 puntos.

## **¿Cómo afecta la Ley a las personas que tengan reconocida gran invalidez?**

La disposición adicional novena de la Ley y el Real Decreto 174/2011 establecen que a las personas que tengan reconocido el complemento de gran invalidez, se les reconocerá la situación de dependencia, con el grado y nivel que se determine mediante la aplicación del baremo. En todo caso, se garantiza el grado I dependencia moderada.

## **¿Cuál es el catálogo de servicios?**

- Servicio de prevención de las situaciones de dependencia.
- Servicio de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de teleasistencia.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Centro de día.
- Centro de noche.
- Centro residencial.

Estos servicios se prestarán a través de la red pública de servicios sociales de la Comunidad Autónoma (de titularidad pública y privados concertados, debidamente acreditados).

## **¿Cuáles son las prestaciones económicas?**

- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.
- Prestación económica de asistencia personal.
- Prestación económica vinculada a la adquisición de un servicio.

## **CAPÍTULO III. ATENCIÓN SOCIAL EN CONTEXTO COMUNITARIO**



**“Sustituir el amor propio con el amor de los demás, es cambiar un insufrible tirano por un buen amigo”**

**(Concepción Arenal)**

---

## **1. INTERVENCIÓN DE APOYO SOCIAL A LA PERSONA**

### **1.1. SERVICIO TÉCNICO DE APOYO SOCIAL**

Apoyo técnico a personas con discapacidad o con dependencia y con especiales necesidades de apoyo, para promover la adecuada cobertura de sus necesidades básicas y la autonomía personal. Comprende fundamentalmente las siguientes actuaciones:

- Orientación y Asesoramiento especializado a los usuarios.
- Valoración específica.
- Entrenamiento en habilidades.
- Intervención en crisis.
- Derivación, acompañamiento y conexión con recursos comunitarios.
- Orientaciones sobre accesibilidad, prevención de accidentes y ayudas técnicas.
- Resolución de conflictos familiares y mediación familiar.
- Activación de apoyos de carácter formal e informal.
- Acompañamiento para el uso de recursos necesarios e integración social cuando no existen apoyos familiares.
- Grupos de formación y autoayuda.
- Afrontamiento de situaciones de duelo.

### **1.2. SERVICIO DE ATENCIÓN EN CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

Servicio de atención personalizada en el que se desarrollan actividades que tengan sentido para las personas mayores, por medio de planes de apoyos que potencien sus capacidades conservadas, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y de independencia, así como para dar apoyo a las familias o cuidadores, favoreciendo la permanencia en su entorno habitual. Comprende fundamentalmente actuaciones de:

- Colaboración en el mantenimiento o mejora del nivel de salud de los usuarios.
- Apoyo social y asistencial a las familias que colaboran a mantener en su medio a las personas mayores con dependencia.
- Asesoramiento a las familias en la adquisición de las habilidades necesarias para la realización de las tareas de cuidado

---

## **2. ATENCIÓN EN CENTROS RESIDENCIALES**

### **2.1. SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL O EN VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Servicio que garantiza la atención integral y continuada a las necesidades de la persona, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades según el rol social de su ciclo evolutivo. Incluye el alojamiento, la manutención, la atención de sus necesidades básicas y de las necesidades particulares derivadas de su situación personal y social. La vida cotidiana se organiza a partir de la autodeterminación de la persona, y se desarrolla de forma normalizada en unidades de convivencia. Garantiza una atención personalizada basada en la identidad de la persona, sus expectativas y deseos, su visión y su enfoque de la vida cotidiana, a través de un proyecto de vida personal, de profesionales de referencia y de los apoyos que lo hagan posible.

### **2.2. SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON CUIDADOS SOCIALES Y SANITARIOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CONVALECENCIA**

Servicio que garantiza la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas en situación de convalecencia, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades, en un entorno normalizado y accesible. Comprende las siguientes actuaciones:

- Atención en el ámbito de la salud, promoviendo su recuperación y el restablecimiento de las funciones alteradas por la enfermedad, mediante los adecuados cuidados sanitarios, el control de la administración de medicación y una alimentación saludable.
- Alojamiento, manutención, limpieza y lavandería.
- Atención a las necesidades cotidianas de manera que se fomente la autonomía personal, mediante el apoyo en las actividades de la vida diaria, tanto en las básicas como en las instrumentales, el consejo sobre pautas de autocuidado y control del entorno, y el acompañamiento.
- Prevención de las situaciones de dependencia o de su agravamiento.
- Promoción de la autonomía personal en función de las necesidades personales mediante actuaciones de rehabilitación y terapia ocupacional, estimulación cognitiva, promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.
- Detección de posibles barreras a la autonomía y riesgos de accidente en el entorno habitual, y provisión de los productos de apoyo que necesita cada persona.
- Atención personalizada a través de profesionales de asistencia personal que serán su referencia para los cuidados y actividades de la vida diaria.
- Información y orientación tanto a la persona atendida en el centro como a su familia

### **2.3. SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

Servicio que garantiza la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas mayores, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades, en un entorno normalizado y accesible.

---

## **3. EN PROFUNDIDAD: LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) DE SALAMANCA Y PROVINCIA.**

### **CEAS DE LA CIUDAD DE SALAMANCA**

Todos los ciudadanos y ciudadanas de Salamanca disponen de un CENTRO de ACCION SOCIAL -CEAS-, al que pueden acudir para solicitar información o recibir ayuda en situaciones de conflicto o necesidad.

#### **¿Qué son los CENTROS de ACCIÓN SOCIAL?**

Son Centros públicos y gratuitos con el fin de garantizar el derecho a recibir una atención personal y social de calidad.

#### **¿Quiénes pueden acudir?**

Pueden acudir todos los ciudadanos y ciudadanas, cada uno al Centro de Acción Social que le corresponda, bien de forma individual o en grupo para recibir orientación sobre la forma más adecuada de solucionar problemas y orientar expectativas.

#### **Servicios y programas:**

1. Información, Orientación y Asesoramiento. Por medio de este Servicio se nos facilita, de forma técnica y confidencial, información y asesoramiento sobre:

- Nuestros derechos sociales.
- Recursos existentes.
- Prestaciones sociales.

2. Promoción de la Convivencia e Integración Familiar y Social. Con el objetivo de posibilitar que las personas permanezcamos el mayor tiempo posible en nuestro entorno habitual.

- Ayuda a domicilio.
- Teleasistencia.
- Comida a domicilio.
- Gestión de Ayudas Económicas
- Intervención Familiar.
- Educar en familia.
- Formación de cuidadores de Personas Dependientes
- Información y valoración de situaciones de dependencia.
- Información y valoración de Renta Garantizada de Ciudadanía

3. Prevención y Promoción de la Participación Social. Programas preventivos que fomentan nuestra participación para conseguir un entorno mejor y más habitable, donde nos sintamos más integrados. Disponemos de:

- Inclusión social en la comunidad de personas con discapacidad intelectual
- Aulas de formación para mujeres.
- Talleres Ocupacionales.
- Apoyo a la Acción Social Comunitaria.

## **CEAS RURALES**

A diferencia de los CEAS de la ciudad de Salamanca que dependen del Ayto. de Salamanca, los CEAS de la provincia salmantina dependen de la Diputación de Salamanca.

Los ciudadanos de los municipios pueden acudir a su centro de referencia para solicitar información, asesoramiento o ayuda para acceder a los recursos y prestaciones que tengan derecho, si bien **para ser atendidos es necesario solicitar cita previa en los teléfonos correspondientes de cada centro.**



---

## CAPÍTULO IV. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD



**“Mientras los médicos sigamos viendo enfermedades y olvidemos al enfermo como unidad psicológica y social, seremos simples zapateros remendones de la personalidad humana.”**

**(Dr. Ramón Carrillo)**

---

## **1. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR**

Atención en promoción y prevención a la persona adulta y personas mayores a través de:

- Actividades de prevención y promoción de hábitos y estilos de vida saludable en el adulto
- Actividades de prevención y promoción de hábitos y estilos de vida saludable en personas mayores

---

## **2. ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS DE SALUD PREVALENTES**

Además de otras atenciones específica: infancia, juventud, mujer, destacan las siguientes:

- Atención a la persona mayor frágil
- Atención a la persona con demencia
- Atención a la persona dependiente
- Atención a la persona cuidadora

Es importante hacer constar que en los Centro de Salud existe la figura del trabajador/a social que puede ser un gran apoyo en la realización de gestiones derivadas de procesos de ingreso o de diagnóstico de enfermedades.

---

## **3. EN PROFUNDIDAD: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE FIBROMIALGIA.**

En 2022 se renovó el protocolo de Atención Integral a personas con Fibromialgia existente desde 2012. Es importante que las personas afectadas o con sospecha de estarlo lo conozcan y, en caso necesario, lo expongan al personal médico en la consulta correspondiente.

# ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON FIBROMIALGIA

## 1. Sospecha clínica



Fibromyalgia Rapid Screening Tool (FIRST). Versión española		
Tengo dolores por todo el cuerpo.	Sí	No
Mis dolores se acompañan de una fatiga general permanente.	Sí	No
Mis dolores son como quemaduras, descargas eléctricas o calambres.	Sí	No
Mis dolores vienen acompañados de otras sensaciones anormales por todo el cuerpo, como pinchazos, entumecimiento, adormecimiento u hormigueos.	Sí	No
Mis dolores vienen acompañados de otros problemas de salud, como problemas digestivos, urinarios, dolor de cabeza o piernas inquietas.	Sí	No
Mis dolores tienen una repercusión importante en mi vida diaria, especialmente en el sueño y en la capacidad de concentración, teniendo la sensación de realizar mis actividades con lentitud.	Sí	No
<b>Positivo: <math>\geq 5</math> respuestas afirmativas</b> (Sensibilidad 90,5; Especificidad 85,7).		

La base del diagnóstico de la fibromialgia es la historia clínica junto con la exploración física.

## 2. Criterios diagnósticos



<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Dolor generalizado</b>, definido como dolor presente, al menos, en 4 de 5 regiones.</li> <li>➤ Los síntomas han estado presentes a un nivel similar durante al menos 3 meses.</li> <li>➤ <b>Puntuación en las escalas</b>: WPI <math>\geq 7</math> y SSS <math>\geq 5</math> / WPI 4-6 y SSS <math>\geq 9</math>.</li> <li>➤ <b>Escala de gravedad de la fibromialgia</b> (Fibromialgia severity (FS) o Escala de distrés polisintomático): FS= WPI + SSS</li> </ul>														
<b>Región 1 (superior izquierda):</b> <input type="checkbox"/> Mandíbula. <input type="checkbox"/> Cintura escapular. <input type="checkbox"/> Brazo. <input type="checkbox"/> Antebrazo.	<b>Región 2 (superior derecha):</b> <input type="checkbox"/> Mandíbula <input type="checkbox"/> Cintura escapular. <input type="checkbox"/> Brazo. <input type="checkbox"/> Antebrazo.	<b>Escala de severidad de los síntomas (Symptom Severity Score – SSS)</b> Valor total 0-12 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parte A</th> <th>Parte B</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel de gravedad durante la última semana.</td> <td>Presencia durante los últimos 6 meses.</td> </tr> <tr> <td>(0-3) <b>Fatiga.</b></td> <td>(0-1) <b>Dolores de cabeza.</b></td> </tr> <tr> <td>(0-3) <b>Sueño no reparador.</b></td> <td>(0-1) <b>Dolor o calambres en la parte inferior del abdomen.</b></td> </tr> <tr> <td>(0-3) <b>Síntomas cognitivos.</b></td> <td>(0-1) <b>Depresión.</b></td> </tr> <tr> <td>(0) No ha sido un problema. (1) Leve, ocasional, intermitente. (2) Moderada, casi siempre. (3) Grave, persistente, grandes problemas, que altera la vida.</td> <td>(0) No presente. (1) Presente.</td> </tr> </tbody> </table>	Parte A	Parte B	Nivel de gravedad durante la última semana.	Presencia durante los últimos 6 meses.	(0-3) <b>Fatiga.</b>	(0-1) <b>Dolores de cabeza.</b>	(0-3) <b>Sueño no reparador.</b>	(0-1) <b>Dolor o calambres en la parte inferior del abdomen.</b>	(0-3) <b>Síntomas cognitivos.</b>	(0-1) <b>Depresión.</b>	(0) No ha sido un problema. (1) Leve, ocasional, intermitente. (2) Moderada, casi siempre. (3) Grave, persistente, grandes problemas, que altera la vida.	(0) No presente. (1) Presente.
Parte A	Parte B													
Nivel de gravedad durante la última semana.	Presencia durante los últimos 6 meses.													
(0-3) <b>Fatiga.</b>	(0-1) <b>Dolores de cabeza.</b>													
(0-3) <b>Sueño no reparador.</b>	(0-1) <b>Dolor o calambres en la parte inferior del abdomen.</b>													
(0-3) <b>Síntomas cognitivos.</b>	(0-1) <b>Depresión.</b>													
(0) No ha sido un problema. (1) Leve, ocasional, intermitente. (2) Moderada, casi siempre. (3) Grave, persistente, grandes problemas, que altera la vida.	(0) No presente. (1) Presente.													
<b>Región 3 (inferior izquierda):</b> <input type="checkbox"/> Cadera (nalgas, trocánter). <input type="checkbox"/> Muslo. <input type="checkbox"/> Pierna..	<b>Región 4 (inferior derecha):</b> <input type="checkbox"/> Cadera (nalgas, trocánter). <input type="checkbox"/> Muslo. <input type="checkbox"/> Pierna.													
<b>Región 5 (axial):</b> <input type="checkbox"/> Cuello. <input type="checkbox"/> Espalda alta. <input type="checkbox"/> Zona lumbar. <input type="checkbox"/> Tórax. <input type="checkbox"/> Abdomen.	<b>Índice de dolor generalizado (Widespread Pain Index – WPI)</b> Durante la última semana Valor total 0-19													
El diagnóstico de fibromialgia es válido independientemente de otros diagnósticos. <b>Un diagnóstico de fibromialgia no excluye la presencia de otras enfermedades.</b>														

©Consejería de Sanidad 2022. Se autoriza a las organizaciones de atención sanitaria a reproducirlo total o parcialmente para uso no comercial, siempre que se cite el nombre completo del documento, año e institución.

Documento elaborado con imágenes de Platicon es disponible en: <https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos-asistenciales/procesos-asistenciales-gerencia-regional-salud/fibromialgia>



# ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON FIBROMIALGIA

## 3. Valoración clínica e impacto en la calidad de vida



Anamnesis :

- **Características de dolor:** tipo, localización, intensidad, duración, ritmo, factores agravantes y de mejora.
- **Sintomatología acompañante:** síndrome constitucional, lesiones dérmicas, procesos diarreicos, fatigabilidad-astenia, cansancio matutino, trastornos del sueño, estado de ánimo (cuestionario PHQ-9), rigidez articular matutina, parestias en manos y pies.
- Perfil de **personalidad y patrón de conducta;** nivel de apoyo **familiar y social.**
- **Situación laboral y funcionalidad.**

**Exploración física:**

- Valoración del estado general (incluida exploración neurológica). Toma de constantes.
- Estática corporal en bipedestación.
- Existencia de puntos fibromiálgicos dolorosos; movilidad del raquis, movilidad activa/pasiva de hombros, codos, manos, caderas, rodillas, tobillos y pies.
- Presencia y/o ausencia de inflamación articular.

**Pruebas complementarias (no diagnósticas)** a valorar individualmente:

- Análítica: hemograma; VSG; Glucemia; Creatinina; AST, ALT, GGT, FA; calcio y fósforo; creatinquinasa; proteína C reactiva; factor reumatoide; ANA; TSH; inmunoglobulinas.
- No se precisan pruebas radiológicas (RX, TAC, RNM, gammagrafía ósea) ni EMG, excepto si existe sospecha de patología articular, ósea o muscular asociada.

**Cuestionario de Impacto de la Fibromialgia revisado (FIQR):**

- Multidimensional y autoadministrado por el paciente.
- Se puede usar semanalmente.
- Rango de puntuación de 0-100. Resultado:
  - Impacto leve (<=38).
  - Impacto moderado (39-58).
  - Impacto grave (>=59).

En la HCE se encuentran los cuestionarios y las escalas necesarias para conocer la **evolución temporal del paciente** e individualizar el **plan terapéutico**

## 4. Plan de acción y seguimiento



- **Plan de cuidados personalizado.**
- **Educación para la salud individual:**
  - conocimiento de la enfermedad.
  - hábitos de alimentación, sueño, ejercicio, etc.
- Educación grupal: **grupo de ayuda mutua.**
- Tratamiento **fisioterapéutico.**
- Terapia **psicológica.**
- Atención a las necesidades **familiares, sociales y laborales.**
- Tratamiento **farmacológico:**  
<https://www.ser.es/wp-content/uploads/2021/02/Triptico-FM.pdf>

- **Monitorización** de la sintomatología predominante y limitante para objetivar avances y detectar retrocesos.

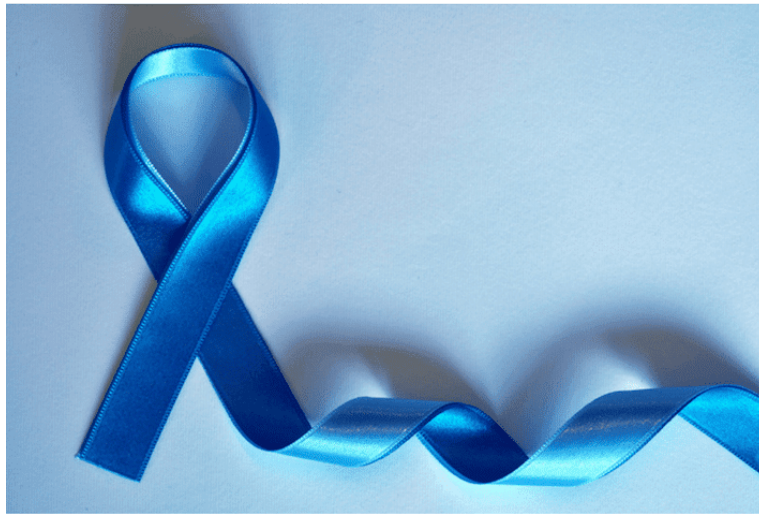
**OBJETIVO:** *mejoría en la puntuación global del FIQR, al menos, del 14% a los 6 meses de la evaluación inicial del nivel sintomático.*



- **Evaluaciones presenciales por el EAP** (periocidad según FIQR) para favorecer la adherencia al plan terapéutico consensuado.
- Valorar **interconsulta** ante duda diagnóstica/no mejoría clínica: Reumatología, Medicina Interna, Rehabilitación, Salud Mental, etc.
- **Actualización del plan terapéutico** con objetivos personalizados.

---

## CAPÍTULO V. PREVENCIÓN



**“Las enfermedades no nos llegan de la nada. Se desarrollan a partir de pequeños pecados diarios contra la naturaleza”**

**(Hipócrates)**

---

## **1. ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA.**

### **1.1. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

Actuaciones destinadas a prevenir o retrasar el agravamiento de la situación de dependencia, que están incluidas en los programas de teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día y centros de atención residencial. En función del servicio en el que se incluya comprenderá las siguientes actuaciones:

- Detección proactiva de situaciones de riesgo. Proporcionar consejo sobre pautas de autocuidado y control del entorno.
- Avisar a profesionales de servicios sociales, de salud u otros, así como a parientes o personas de contacto en caso de alerta.
- Proporcionar cuidados de forma que promuevan la autonomía y la calidad de vida.
- Detección inicial de posibles barreras a la autonomía y riesgos de accidente en el entorno habitual.
- Valoración integral y elaboración del plan de apoyos.
- Garantizar una alimentación saludable.
- Control de la administración de medicación.
- Revisión del estado de salud.
- Promover y coordinar los adecuados cuidados sanitarios.

### **1.2. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES**

Actividades para potenciar entre las personas mayores el desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables que permitan optimizar sus capacidades en la esfera física y psíquica, que incluyen:

- Actividades de información, formación y motivación acerca de hábitos y prácticas saludables de la vida cotidiana.
- Actividades para la mejora y mantenimiento de las condiciones físicas.
- Actuaciones dirigidas a la estimulación cognitiva de las personas mayores, de forma especialmente significativa la memoria.
- Actuaciones dirigidas a la adquisición de habilidades y competencias que contribuyan al bienestar psíquico de las personas mayores y que les capacite para afrontar adecuadamente las consecuencias negativas a las que con mayor frecuencia pueden verse expuestos.

- Actuaciones dirigidas a facilitar el acceso de las personas mayores a recursos dirigidos a la mejora y mantenimiento de la salud general, como los tratamientos termales en balnearios.
- Actuaciones para la protección de las personas mayores frente a factores de riesgo.
- Actuaciones dirigidas a fomentar la participación de las personas mayores en los programas preventivos y de detección precoz de las enfermedades más frecuentes.

### **1.3. SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA VIDA AUTÓNOMA**

Actividades orientadas a facilitar la adquisición de competencias que promuevan la autonomía e independencia en la vida diaria de las personas mayores a través de:

- Actuaciones que promuevan la capacidad de autoprotección de las personas mayores y de sus derechos como ciudadanos, las condiciones para su ejercicio y las habilidades para prevenir su vulneración.
- Acciones tendentes a potenciar el autocuidado, la independencia y la seguridad en el hogar.
- Actuaciones para el conocimiento y la adquisición de habilidades sobre recursos y procedimientos para la gestión administrativa básica en su vida diaria y desenvolvimiento en su entorno y en su domicilio.
- Acceso al conocimiento y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en su vida diaria.

### **1.4. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA RELACIÓN CON EL ENTORNO**

Promoción de la participación activa, solidaria y comprometida de las personas mayores en los siguientes ámbitos:

- Participación de personas mayores voluntarias en la realización de actividades de envejecimiento activo.
- Participación de las personas mayores en la promoción del asociacionismo, en actividades intergeneracionales y de su comunidad.

### **1.5. SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES**

Acercamiento de las personas mayores al arte, la cultura y la actualidad mediante actuaciones:

- dirigidas a facilitar la participación en actuaciones de carácter formativo especialmente diseñadas para las personas mayores.
- dirigidas a facilitar el desarrollo de la creatividad a través del conocimiento y práctica de habilidades artísticas en sus diversas modalidades o actividades tradicionales de cada población o comarca que promuevan el conocimiento de otras culturas y espacios geográficos, combinando el aspecto lúdico con el cultural y social.
- dirigidas a facilitar el acceso de las personas mayores al conocimiento del patrimonio cultural y natural de Castilla y León y de otros entornos territoriales.
- dirigidas a facilitar el acceso de las personas mayores a actividades y espacios relacionados con el arte y la cultura dirigidos a la población general, en condiciones adecuadas para ellos.

---

## 2. EN PROFUNDIDAD: Guía alimentación saludable y actividad física en personas mayores.

En el siguiente enlace podrá encontrar una Guía elaborada por la Junta de Castilla y León centrada en dos grandes pilares: actividad física y la alimentación saludable, excelentes aliados en la prevención y mejora la salud.

<https://www.saludcastillayleon.es/es/enfermedades-problemas-salud/enfermedad-cardiovascular/prevencion-habitos-vida-saludables/alimentacion-saludable-actividad-fisica-personas-mayores.ficheros/11997->

[Alimentacion\\_saludable\\_y\\_actividad\\_fisica\\_mayores.pdf](#)



---

## CAPÍTULO VI. APOYO A LAS FAMILIAS



**“Cuando un recién nacido aprieta con su pequeño puño por primera vez el dedo de sus padres, los tiene atrapados para siempre”**

**(Gabriel García Márquez)**

---

## 1. APOYO A LA FAMILIA

### 1.1. SERVICIO DE APOYO FAMILIAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD

Apoyo técnico en el entorno familiar de las personas con discapacidad y/o con dependencia y con especiales necesidades de apoyo, para promover la adecuada cobertura de sus necesidades básicas y la autonomía personal. Comprende fundamentalmente las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento especializado a la unidad de convivencia familiar.
- Entrenamiento en habilidades de apoyo, cuidado y relación con la persona con discapacidad y o con dependencia.
- Intervención en crisis.
- Resolución de conflictos familiares.
- Derivación, acompañamiento y conexión con recursos de otros sistemas de protección social.
- Orientaciones sobre accesibilidad y ayudas técnicas.
- Atención y apoyo al cuidador.

### 1.2. SERVICIO DE FORMACIÓN DE CUIDADORES Y CUIDADORAS NO PROFESIONALES DE PERSONAS CON DEPENDENCIA

Formación destinada a la mejora de las capacidades de cuidadores y cuidadoras no profesionales de personas con dependencia con la finalidad de garantizar una adecuada atención a éstas, y prevenir el estrés y sus efectos. Comprende los siguientes aspectos:

- Papel del cuidador/a no profesional.
- Medidas para el auto cuidado del cuidador/a.
- Competencias y habilidades para el cuidado de la persona dependiente.
- Procedimientos y estrategias para mantener y mejorar la autonomía personal y relaciones con el entorno de la persona dependiente.
- Productos de apoyo.
- Los grupos de autoayuda y ayuda mutua como recurso para el cuidador/a.

---

## **2. ATENCIÓN EN CENTROS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA POR DESCANSO DEL CUIDADOR/A.**

Intervención profesional para el cuidado en centros, de personas en situación de dependencia que se encuentren a cargo de cuidadores o cuidadoras, mediante la estancia temporal, con el fin posibilitar el descanso del cuidador.

---

## **3. ESTANCIA NOCTURNA EN UNIDAD RESIDENCIAL**

El servicio ofrece una atención integral durante el período nocturno a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con su edad y los cuidados que requieran, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores.

---

## **4. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL**

Se desarrolla a través de una serie de servicios:

- Servicio de apoyo para la elaboración del proyecto de vida
- Servicio de habilitación y terapia ocupacional
- Servicio de estimulación cognitiva
- Servicio de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional

---

## **5. EN PROFUNDIDAD: LOS CENTROS MEDIACYL**

### **¿Qué es un centro MEDIACYL?**

Es un recurso que la Junta de Castilla y León pone a disposición de las familias que viven en Castilla y León.

Es un espacio de prevención y apoyo ante las dificultades que puedan surgir en la convivencia familiar y que afecta al bienestar de las personas.

Todas las familias experimentan cambios a lo largo de la vida y todas las familias tienen conflictos. Muchos pueden resolverse sencillamente desde el diálogo y el respeto, si bien en ocasiones, se necesita un apoyo especializado. El centro Mediacyl ofrece este apoyo de carácter gratuito, personalizado y confidencial mediante un equipo de profesionales expertos.

### **¿A quién se dirige?**

A todas las familias y personas con dificultades en sus relaciones familiares que residan en Castilla y León

**Servicios que ofrece:**

- Información y orientación psicosocial a familias: Información puntual, orientación psicosocial, derivación a otro recurso, bien del propio centro o externo al mismo
- Acompañamiento psicológico ante las dificultades en el ámbito de las relaciones familiares y/o conflicto intrafamiliar: Espacio de escucha y acompañamiento a las familias en el ámbito de las relaciones familiares (relaciones padres-madres/hijos/as, relación de pareja, afrontamiento del duelo ante una pérdida, ruptura de pareja, etc.)
- Mediación Familiar: Apoyo profesional para ayudar a afrontar y gestionar situaciones de conflicto, promoviendo acuerdos consensuados (ruptura de pareja, cuidado de personas mayores o dependientes, etc.).
- Asesoramiento jurídico en materia de familia: Orientación en asuntos relacionados con la familia (divorcio, ruptura de pareja, filiación, disolución de régimen económico matrimonial, herencias, etc.).
- Escuela de Familias: Actividades dirigidas a las familias donde se imparten talleres, cursos o charlas sobre temas requeridos por las familias o detectados por los profesionales en función de las demandas atendidas, con miras a facilitar la comunicación y fortalecer la institución familiar.

**Acceso:**

El acceso al centro Mediacyl es directo por petición de la familia o alguno de sus miembros, previa solicitud de cita de modo telefónico o presencial.

No está prevista la derivación al Centro Mediacyl desde otros recursos, servicios o equipos, de forma que sean los propios usuarios quienes tengan que contactar y solicitar cita previa.

Por el contrario, sí que se prevé que los Centros Mediacyl puedan derivar a los usuarios a los que atiendan a aquellos otros recursos o servicios específicos (Sanidad, Educación por ejemplo) cuando así resulte necesario y/o adecuado en función de la problemática que se detecte.

Tras el contacto de la persona interesada, se le facilitará día y hora para ser atendida por un profesional y la atención será principalmente presencial.

**Profesionales:** equipo interdisciplinar formado por profesionales de la Psicología, Trabajo Social, Abogacía, Mediación Familiar y Educación Social.

---

## CAPÍTULO VIII. PRINCIPALES RECURSOS Y DIRECCIONES ÚTILES



**“Si bien buscas encontrarás”**

**(Platón)**

---

## 1. INTRODUCCIÓN

En este capítulo se muestran los principales recursos, así como sus principales servicios y funciones.

También se ofrecen direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos para facilitar los trámites, así como enlaces a las páginas web.

---

## 2. DIRECCIONES CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL

**CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL SALAMANCA CAPITAL:**  
<http://www.familiaeigualdad.aytosalamanca.es/es/ceas/>

**CENTRO:** C/Juan de la Fuente, s/n. Tel. 923 214 012 - 923 213 999.  
[ceascentro@aytosalamanca.es](mailto:ceascentro@aytosalamanca.es)

**VISTAHERMOSA - BUENOS AIRES:** C/ Ramón de Mesonero Romanos, 10-12. Tels. 923 280 438 / 923 192 488. [ceasbuenosaires@aytosalamanca.es](mailto:ceasbuenosaires@aytosalamanca.es)

**SAN JOSÉ:** Pza. Santa Cecilia, s/n. Tel. 923 212 917.  
[ceassanjose@aytosalamanca.es](mailto:ceassanjose@aytosalamanca.es)

**ROLLO:** C/ Lugo 9. Tel. 923 182 513

**ROLLO - zona Puente Ladrillo:** C/ Java s/n. Tel. 923 185 471.  
[ceasrollo@aytosalamanca.es](mailto:ceasrollo@aytosalamanca.es)

**GARRIDO NORTE y GARRIDO SUR:** C. Alfonso de Castro 32. Tel.923 232 046 - 923 125 695. [ceasgarridonorte@aytosalamanca.es](mailto:ceasgarridonorte@aytosalamanca.es)  
[ceasgarridosur@aytosalamanca.es](mailto:ceasgarridosur@aytosalamanca.es)

**SAN BERNARDO:** Centro de Convivencia Victoria Adrados. Avenida Villamayor, nº 55-57. Tel. 923 27 78 02.  
[ceassanbernardo@aytosalamanca.es](mailto:ceassanbernardo@aytosalamanca.es)

**PIZARRALES:** C/ Ruiz de Zorrilla 30. Tel. 923 120 426.  
[ceaspizarrales@aytosalamanca.es](mailto:ceaspizarrales@aytosalamanca.es)

## **CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL DE SALAMANCA (PROVINCIA):**

**Alba de Tormes:** Calle Bulevar, 1,37800. Alba de Tormes (Salamanca) 923 30 09 04. ceas-alba@lasalina.es

**Béjar:** C/ Colón, 36 C.P. 37700 Béjar. 923 40 81 40. ceas-bejar@lasalina.es

**Ciudad Rodrigo I:** Juan Arias, 1, 37500. Ciudad Rodrigo. 923 49 83 40 ceas-cr2@lasalina.es

**Ciudad Rodrigo II:** misma dirección. ceas-cr1@lasalina.es

**Guijuelo:** C. Chinarral, 6, 37770 Guijuelo, Salamanca 923 58 14 36 ceas-guijuelo@lasalina.es

**Ledesma:** C. Don Policarpo Cuevas Trilla, 1, 37100 Ledesma. 923 57 01 04 ceas-ledesma@lasalina.es

**Linares:** C/ Humilladero, 2, 37760 Linares de Riofrío. 923 41 62 29 ceas-linares@lasalina.es

**Lumbrales:** Plaza de la Torre, 6, 37210 Vitigudino. 923 50 08 81 ceas-lumbrales@lasalina.es

**Peñaranda:** Plaza Nueva, 8, 37300. Peñaranda de Bracamonte. 923 54 12 58 ceas-penaranda@lasalina.es

**Rural Norte:** C/ Espejo, 14, 37007 Salamanca. 923217410 ext. 126 y 127 ceas-ruralnorte@lasalina.es

**Rural Sur:** C/ Espejo, 14, 37007 Salamanca. 923217410 ext. 132 y 133 ceas-ruralsur@lasalina.es

**Tamames:** Plaza Mayor, 1, 37600 Tamames. 923 44 94 84 ceas-tamames@lasalina.es

**Las Villas:** C/ Espejo, 14, 37007 Salamanca. 923 21 74 10 EXT. 128;129 ceas-lasvillas@lasalina.es

**Vitigudino:** Plaza de la Torre, 6, 37210 Vitigudino. 923 50 08 81 ceas-vitigudino@lasalina.es

Si se desconoce el CEAS que corresponde a un municipio se puede buscar en la siguiente dirección:

<http://www.lasalina.es/bienestarsocial/accionsocial/ceas/>

---

### 3. OTRAS DIRECCIONES DE INTERÉS

#### **GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE SALAMANCA**

Calle Gran Vía 53-55. C.P.: 37001 Salamanca.

Tels. 923 216 101 / 923 214 301

<https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/servicios-sociales.html>

#### **GERENCIA DE SALUD DE ÁREA DE SALAMANCA**

Avenida de Mirat, 28-32. C.P.: 37005 Salamanca.

Tels.: 923 291 000 / 923 291 016

[gerente.gsasa@saludcastillayleon.es](mailto:gerente.gsasa@saludcastillayleon.es)

<https://www.saludcastillayleon.es/transparencia/es/proteccion-datos-personales/gerencia-regional-salud/>

#### **AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

Calle Peña Primera, s/n, 37002 Salamanca

Tel.: 923 27 91 63 [dependencia@aytosalamanca.es](mailto:dependencia@aytosalamanca.es)

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SALAMANCA**

Paseo de Canalejas 129-1º 37001 Salamanca.

Tel.: 923296100 [registro-dp.inss-salamanca.registro@seg-social.es](mailto:registro-dp.inss-salamanca.registro@seg-social.es)

<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Inicio>

#### **OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SALAMANCA.**

Edificio Administrativo de Usos Múltiples (ESAUM)

C/ Príncipe de Vergara, 53-71. C.P.: 37003 Salamanca.

Tel.: 923 296 060 / 923 296 069 [Ottsalamanca@jcyl.es](mailto:Ottsalamanca@jcyl.es)

<https://www.jcyl.es/web/jcyl/Portada/es/Plantilla100Directorio/1248366924958/0/1142233537669/DirectorioPadre>

#### **CENTRO MEDIACYL SALAMANCA.**

C/ Los Ovalles 42-44. Tel.: 923057847

<https://familia.jcyl.es/web/es/familia/centros-mediacyl.html>

#### **CENTRO DE RECUPERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (CRMF)**

Av. de Villamayor, 79, 85, 37007 Salamanca. Tel.: 923 23 48 50  
[crmf.salamanca@imserso.es](mailto:crmf.salamanca@imserso.es)

<https://crmf-salamanca.imserso.es/web/crmf-de-salamanca>

#### **DELEGACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE AUTONOMÍA PERSONAL Y AYUDAS TÉCNICAS: CEAPAT (DELEGACIÓN EN SALAMANCA).**

Tel.: 923 23 48 50 [clazcanou@imserso.es](mailto:clazcanou@imserso.es)

## **DIPUTACIÓN DE SALAMANCA**

Calle Felipe Espino, 1. Salamanca. Tel.: 923 29 31 00.

Informacion@lasalina.es

<http://www.lasalina.es/>

## **OTROS RECURSOS Y SERVICIOS EN LA WEB**

**Catálogo Digital de Servicios Sociales de Castilla y León (CATDISS):**

<https://servicios.jcyl.es/catdiss/#/home>

**Portal de la Junta de Castilla y León:** <https://www.jcyl.es/>

**Ayuntamiento de Salamanca:** <http://www.aytosalamanca.es/es/index.html>

**Sacyl:** <https://www.saludcastillayleon.es/es>

---

## **ANEXOS:**

### **ANEXO I. INSTRUCCIONES DE SOLICITUD DEL GRADO DE DISCAPACIDAD.**

Centros de información: Centro de Acción Social (CEAS), Gerencia Territorial de Servicios Sociales, o al servicio telefónico 012 de información administrativa y atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### **I. Datos de la persona interesada**

- En este apartado se consignarán todos sus datos personales.
- En el apartado DNI/NIE, las personas extranjeras consignarán el número de identificación de extranjeros. Si posee la doble nacionalidad, indique las dos nacionalidades.
- Si está ingresado en una residencia, debe indicar como domicilio en el que reside actualmente, el del centro residencial.

#### **II. Datos de la persona que le representa**

- Para los menores de 18 años, el representante es la persona que ejerza su guarda y custodia. En el caso de menores en situación de acogimiento, el representante es su tutor legal.
- Para actuar a través de representante voluntario, es imprescindible que el interesado tenga capacidad legal para actuar y acredite documentalmente la representación, pudiéndose utilizar el modelo correspondiente incluido en la página [www.jcyl.es/discapacidad](http://www.jcyl.es/discapacidad), que también le facilitarán en su CEAS, en la Unidad de valoración y atención a Personas con Discapacidad o en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.
- En los casos en los que se actúe a través de representante legal, deberá aportar copia de la resolución judicial donde figure tal representación.
- En los casos en los que se actúe como representante de una persona que presuntamente pueda tener una capacidad jurídica limitada, se acreditará esta situación mediante el documento disponible en la Web, debiéndose aportar además, copia del escrito dirigido al Ministerio Fiscal o al órgano judicial.

#### **III. Medio de notificación**

Indique en este apartado si desea recibir la notificación por correo certificado o de modo telemático.

Si se selecciona el modo de notificación electrónica deberá suscribirse al procedimiento “Reconocimiento, declaración y calificación del grado de Discapacidad” en el siguiente enlace: <https://www.ae.jcyl.es/notifica/>

En caso de correo certificado las notificaciones se remitirán al domicilio que se consigne en la solicitud, en él se recibirán todas las notificaciones administrativas relativas al procedimiento. Este domicilio puede ser el de la persona solicitante, el de su representante, o cualquier otro, siempre que pueda garantizarse la efectiva recepción de cualquier comunicación administrativa.

Si no se señala ninguno, y la persona no actúa con representante, las notificaciones se enviarán al domicilio de residencia consignado en el apartado I.

En caso de actuar con representante, las notificaciones se dirigirán a su nombre, por lo que se recomienda indicar como domicilio de notificaciones el del representante, especialmente si la persona interesada vive en un centro residencial.

#### **IV. Antecedentes**

- Es importante que indique la deficiencia o enfermedad crónica que le afecta, que se acreditará con los correspondientes informes médicos y/o psicológicos. Así mismo se marcará si tiene diagnosticada una enfermedad rara, catalogada como tal (Puede consultar si su enfermedad está catalogada como rara en: [www.jcyl.es/dependencia](http://www.jcyl.es/dependencia)).
- Si tiene ya reconocido un grado de discapacidad, se señalará el porcentaje y la provincia donde se realizó la valoración.
- En relación a la situación de dependencia se marcará si tiene reconocido grado de dependencia y provincia donde se ha reconocido.

#### **V. Objeto de la solicitud**

- Valoración o revisión del grado de discapacidad: En este apartado se marcará el tipo de trámite que se solicita, si es una valoración inicial, si solicita revisión por agravamiento o mejoría o por revisión por plazo de validez
- Motivo de la solicitud: aquí se describirá brevemente el motivo para el que se solicita la valoración de discapacidad: Pensiones no contributivas, acceso a empleo, beneficios fiscales, otras.

#### **Presentación de solicitudes**

La solicitud se dirigirá a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales correspondiente a la provincia en la que resida el solicitante y se podrá presentar en:

- Gerencias Territoriales de Servicios Sociales.
- Puntos de Información y Atención al Ciudadano.
- Oficinas de Registro de los Ayuntamientos que hayan suscrito el oportuno convenio, y Diputaciones Provinciales.
- Otras Oficinas de Registro Único.
- Oficinas de Correos.
- Cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/ de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Por internet, a través del registro electrónico al que se accede desde la sede electrónica, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, donde se especifican los requisitos técnicos.

### **Documentación que debe acompañar la solicitud:**

- Documentación acreditativa de la identidad de la persona interesada y su representante legal:
  - DNI/NIE de la persona interesada, salvo que se autorice el acceso al servicio de verificación de datos de identidad para verificar este dato de identidad.
  - Si la persona interesada carece de DNI/NIE, libro de familia.
  - DNI/NIE del representante de la persona interesada, salvo que se autorice el acceso al servicio de verificación de datos de identidad para verificar este dato de identidad.
- Documentación acreditativa de la residencia en Castilla y León de la persona interesada:
  - Volante o certificado de empadronamiento en un municipio de Castilla y León, salvo que se autorice el acceso al Servicio de Verificación de Datos de Residencia para verificar dicho dato.
- Documentación acreditativa de la representación:
  - Documento válido en derecho acreditativo de la representación que ostenta quien se señala como representante legal en la solicitud. Es válido el documento normalizado que se facilita por la Administración.
- Documentación acreditativa de las deficiencias alegadas:
  - Informes médicos y psicológicos que avalan las deficiencias alegadas:
    - Los solicitantes de más de 65 años presentarán además Informe de salud (para solicitud de prestaciones sociales) según el modelo normalizado que se facilita por la Administración, siempre y cuando no lo hayan presentado en el último año para el reconocimiento del grado de dependencia
- Documentación acreditativa del agravamiento:
  - En caso de solicitar la revisión por agravamiento, informes médicos que acrediten dicho agravamiento.

## ANEXO II. INFOGRAFÍA SOBRE INCAPACIDAD PERMANENTE.

